



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2010/936/I

**Lic. María Esther Avelar Álvarez**  
Rectora del Centro Universitario de los Altos  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 14 de Junio de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/083: Se aprobó la apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 16 de Junio de 2010



**Dr. Marco Antonio Domés Guardado**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peño Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2010/280/I

**Lic. María Esther Avelar Álvarez**

Rectora del Centro Universitario de los Altos  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de febrero actual por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2010/083: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

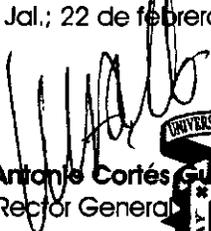
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

Guadalajara, Jal.; 22 de febrero de 2010

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guerrero  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberta Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/083

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen número CUA/EDUCyHDA/002/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Altos propone la apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, y

Resultando:

1. Que en la actualidad, diversos expertos en el tema coinciden en señalar que algunos de los retos que enfrenta la educación superior en México son la calidad, la pertinencia y la eficiencia; asimismo, se menciona que las funciones sustantivas de las universidades son: docencia, investigación, extensión de la cultura y gestión académica. El cumplimiento de estos retos demanda la necesidad de contar con instituciones educativas modernas, de alta calidad académica y gran pertinencia social, como resultado del desarrollo de la ciencia y la tecnología. Ello plantea nuevas exigencias al hombre, a su entorno y a la relación que se establece entre ambos.
2. Que en los últimos 50 años se produjo en México un descenso muy importante de la mortalidad en todos los grupos de edad. Este descenso se ha acompañado de un cambio igualmente significativo en el perfil epidemiológico, principalmente en lo relacionado a las principales causas de mortalidad y discapacidad (Plan Nacional de Salud 2007-2012).
3. Que hoy en nuestro país predominan como causas de daño a la salud las enfermedades no transmisibles, también denominadas crónico-degenerativas, los accidentes y las lesiones, padecimientos más difíciles de tratar y más costosos que las infecciones comunes; los problemas reproductivos y las enfermedades relacionadas con la malnutrición, que en el siglo XX fueron las principales causas de defunción, siguen cobrando importancia en el escenario epidemiológico actual. Esta transición está íntimamente asociada al envejecimiento de la población y al reciente desarrollo de riesgos relacionados con estilos de vida poco saludables, dentro de los que destacan el tabaquismo, el consumo excesivo de alcohol, la mala nutrición, el consumo de drogas, la violación insegura y las prácticas sexuales de alto riesgo (Plan Nacional de Salud 2007-2012).

Página 1 de 6





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/083

4. Que en México hay tres tipos de enfermedades que concentran más del 33% de las muertes en mujeres y más del 26% de las muertes en hombres: la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón y las enfermedades cerebro-vasculares. La diabetes es una enfermedad de muy alta incidencia y prevalencia en nuestro país y es, sin duda alguna, el mayor reto que enfrenta el sistema nacional de salud. Además de ser la primera causa de muerte, es la principal causa de demanda de atención médica en consulta externa, una de las principales causas de hospitalización y la enfermedad que consume el mayor porcentaje del gasto de nuestras instituciones públicas (alrededor del 20%). Actualmente en nuestro país más de 5 millones de personas están afectadas por esta enfermedad (Plan Nacional de Salud 2007-2012).
5. Que el campo de la enfermería y las instituciones del sector salud, demandan el desarrollo de programas académicos innovadores y alternativas de formación y actualización para el personal de enfermería que se encuentra laborando profesionalmente en instituciones del sector salud, perfilándose la educación escolarizada como una opción viable y pertinente que contribuya a la profesionalización.
6. Que en Jalisco, durante 1979 inició el primer curso de Enfermería Médico-Quirúrgica en la Escuela de Enfermería del Hospital del Ferrocarril del Pacífico, con incorporación a la Universidad de Guadalajara.
7. Que otras instituciones de salud como el IMSS ofrecen el curso a este nivel, llevándolo a cabo anualmente desde 1980 con acuerdos entre la Universidad de Guadalajara y el IMSS.
8. Que el 28 de febrero del 1986, se aprobó con el dictamen número 3176, por el H. Consejo General Universitario, la creación del Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica en el Departamento de Enfermería Clínica Integral del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, egresando enfermeras especializadas en el área, de diferentes estados de la República Mexicana.
9. Que el 5 de junio de 1999, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/99/488, en el que se le propuso la modificación del programa del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica que se oferta en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
10. Que el 10 de junio del 2000, el H. Consejo General Universitario, con dictamen número I/2000/737, aprobó que el programa citado en el punto anterior fuera impartido en el Centro Universitario del Sur, incrementando de 47 a 58 créditos en el campo clínico.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/083

11. Que al efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas de la región, para diversificar la oferta de programas a la población de la región, se descubre que hay una demanda potencial de los profesionales de la enfermería que laboran en las Instituciones Oficiales de Salud y Clínicas particulares para el Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica; de acuerdo a dichos estudios:
- a. En el 2004, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en reporta que la población registrada que presta servicios de enfermería profesional, técnicos y auxiliares asciende a 302,000 personas; 9 de cada 10 son mujeres. De las enfermeras (os), una quinta parte son profesionales. Cerca de 9,000 declaran hablar alguna lengua indígena (2.9%); cifra anterior al promedio nacional de 7.1% (población de 15 años y más). Asimismo, de las enfermeras y enfermeros que hablan alguna lengua indígena, 98.6% habla también español;
  - b. Para el año 2007, la Dirección General de Información en Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, reporta los recursos humanos en enfermería para población no derechohabiente, siendo la propia SSA la que cuenta con el mayor número llegando a 84,240. Para población derechohabiente el IMSS reporta 82,237 y el ISSSTE 19,333 enfermeras;
  - c. De esta misma encuesta se desprende información por estados en donde Jalisco ocupa el 4to. lugar en empleados en esta área con 10,887, aventajado por el Distrito Federal (No. 1) y los estados de México y Veracruz (2do. y 3er. Lugar respectivamente). En el análisis del grado escolar de enfermeras que están en contacto con los pacientes, para el Estado reporta 2,309 enfermeras generales, solo 301 especialistas, 574 pasantes y 2,619 auxiliares;
  - d. Por cada 1000 habitantes para Jalisco se reportan sólo 2 enfermeras, cuando otros estados como Aguascalientes reportan 15.6, Colima 10.0 y Tabasco 8.6, por mencionar algunos;
  - e. En el ámbito regional, para la región III Altos Sur se reporta un total de población de 163,796 hombres y 182,466 mujeres; y de ellos 8,844 individuos se reportan con algún tipo de discapacidad (motriz, auditiva, de lenguaje, visual o mental), personas que de alguna manera ocuparán los servicios de personal de enfermería calificado. Esta población está atendida sólo por 322 enfermeras que trabajan en el primer y segundo nivel de la SSJ y por 275 enfermeras que trabajan en el IMSS.
  - f. Al hacer el comparativo de enfermeras por número de habitantes encontramos que para la región Altos Sur existe una enfermera por cada 580 habitantes (por debajo de la media del Estado). Para la región Altos Norte la situación es muy similar. Se observa que la región de los Altos de Jalisco tiene un déficit de enfermeras que requiere del impulso de una institución educativa para el desarrollo y formación profesional.
12. Que con fundamento en los datos anteriores se considera que el Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica modalidad escolarizada es una oferta académica viable para que el Centro Universitario de los Altos atienda su demanda.
13. Que en el Centro Universitario de los Altos se cuenta con infraestructura y personal académico del área de la salud -toda vez que se imparten los programas educativos de Enfermería, de Médico Cirujano y Partero, de Cirujano Dentista y de Nutrición, el cual apoyará en la impartición del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/083

14. Que con fecha 30 de noviembre de 2009, el Consejo del Centro Universitario de Los Altos, aprobó el dictamen número CUA/EDUCyHDA/002/2009, en el que se le propuso la apertura del plan de estudios del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada.
15. Que los objetivos del programa son los siguientes:
  - a. Formar enfermeras quirúrgicas con conocimientos científicos y técnicas aplicables a las diferentes especialidades de la cirugía en su ámbito de trabajo;
  - b. Promover la formación de enfermeras en el área médico quirúrgica con un alto sentido ético, humanístico y profesional, que sean capaces de identificar, prevenir, resolver y corregir las enfermedades que llevan al paciente al estado crítico, incidiendo en la solución de los problemas de la salud poblacional, e
  - c. Incrementar los conocimientos en el proceso enseñanza-aprendizaje en beneficio propio, de la profesión y de otras disciplinas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/083

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la apertura del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de los Altos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Centro Universitario de los Altos se ajustará al plan de estudios del Curso Postbásico en Enfermería Médico Quirúrgica que opera en el Centro Universitario del Sur, de conformidad al dictamen número 737, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 10 de junio del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/083

**TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de los Altos; cualquier gasto adicional, en todo caso, deberá ser sufragados con Ingresos propios que el Centro obtenga.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Raúl Medina Centeno

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Alredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretaría de Actas y Acuerdos